

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA**  
**Rionegro, Antioquia, veintidós (22) de**  
**septiembre de dos mil veinte (2020)**

<b>Proceso</b>	Disminución Cuota Alimentaria
<b>Demandante</b>	RODRIGO DE JESÚS ÁLVAREZ GÓMEZ
<b>Demandada</b>	MARÍA PAULINA ÁLVAREZ MEJÍA
<b>Radicado</b>	05615 31 84 002 <b>201900249</b> 00
<b>Providencia</b>	Sustanciación No 239
<b>Decisión</b>	Fija nueva fecha para audiencia y corre traslado de prueba.

Encontrándose el presente proceso para trámite, se advierte que los términos en el mismo estuvieron suspendidos conforme a lo dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura a través de diversos acuerdos expedidos con apoyo en la Resolución 385 del 2020 emanada del Ministerio de Salud y Protección Social, con motivo de la pandemia del Covid 19 que afecta el mundo entero.

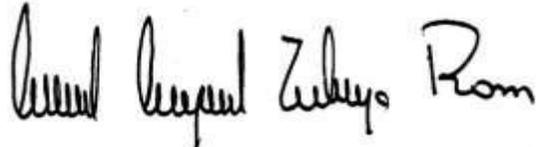
De conformidad con lo dispuesto por el artículo 277 del Código General del Proceso, se corre traslado a las partes por el término de tres (3) días, del informe procedente de la entidad bancaria Banco Popular, obrante a fls.77, para que soliciten su aclaración, complementación o ajuste a los asuntos solicitados.

Como no fue posible realizar la audiencia programada en el presente proceso para el día 13 de mayo de 2020, en razón a que los términos en el mismo estuvieron suspendidos por efecto de la PANDEMIA del “**CORONAVIRUS**” “**COVID 19**”, se convoca nuevamente a las partes a la continuación de la audiencia inicial prevista en el artículo 392 Código General del Proceso, **SE FIJA EL DÍA SEIS (6) DE NOVIEMBRE DE 2020, A LAS 9:30 A.M.**

Por secretaría, en atención a lo dispuesto por el artículo 7 del Dcto. 806 del 4 de junio del 2020, antes de la fecha fijada, hágase las gestiones necesarias para garantizar la comparecencia de todos los sujetos procesales y abogados a dicha audiencia, para lo cual estos deberán suministrar los correos electrónicos, teléfono y celular, que plataformas disponen los procuradores

judiciales y sus mandantes para efectos de comunicación virtual con el Despacho, informándoles la herramienta tecnológica que se utilizará en dicho acto.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

A handwritten signature in black ink, reading "Carlos Augusto Zuluaga Ramírez". The signature is written in a cursive, flowing style.

**CARLOS AUGUSTO ZULUAGA RAMÍREZ**  
**Juez**

